

Resolución Gerencial General Regional No. 172 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 27 ENE 2020

VISTO: El Informe N° 090-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1469142 y N° Exp. 1122996, y demás documentación adjunta en ocho (8) folios ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°116-2014-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 16 de julio de 2014, se aprobó el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Chicchicancha-Putacca-Carhuac-Antipahuasin-Pitecc-Pucarapata-Acocra, distrito de Huaribamba, provincia Tayacaja y departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 201357, con un presupuesto de S/6,817.508.65 soles (Seis millones ochocientos diecisiete mil quinientos ocho con 65/100 soles), para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 450 días calendario;

Que, estando a lo mencionado, mediante Informe Nº 090-2020/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSLyL, de fecha 22 de enero de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta la necesidad de contar con un personal que cumpla las labores de supervisor de la referida obra, proponiendo para tal efectos al Ing. EDGAR AYUQUE ANCCASI- CIP 182829 como Inspector para la obra hasta la contratación del Supervisor, por lo que propone su designación mediante Acto Resolutivo;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, "Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, "Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra", corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Ing. EDGAR AYUQUE ANCCASI- CIP 182829, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;









Resolución Gerencial General Regional 072 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR Huancarelica, 27 ENE 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. EDGAR AYUQUE ANCCASI- CIP 182829, como Inspector de la Obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Chicchicancha-Putacca-Carhuac-Antipahuasin-Pitecc-Pucarapata-Acocra, distrito de Huaribamba, provincia Tayacaja y departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y a el interesado Ing. Edgar Ayuque Anccasi, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Aliaga Castro ERENTE GENERAL REGIONAL





